APERTURA DE LAS OFERTAS – RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021.

En relación al procedimiento licitatorio individualizado " Seguro contra todo riesgo para vehículo de la marca Chevrolet" ID Nº 437313., se procedió en forma excepcional a la Apertura de Ofertas, con 1 (UN) sobre de oferta, correspondiente al único oferente FÉNIX S.A.DE SEGUROS Y REASEGUROS, dicho procedimiento se ha realizado conforme a lo mencionado en la Resolución de la ***DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03";*** **Artículo 4º, Inciso b**, el procedimiento fue requerido teniendo en cuenta los siguientes puntos: **1-** La necesidad institucional de la adjudicación del servicio solicitado en razón de la utilización en forma permanente del vehículo para cuestiones institucionales, el servicio en cuestión permite el cuidado y la conservación del mismo, la seguridad de quienes la utilizan y la de terceros como así también es responsabilidad de esta institución en el marco del Convenio Marco y Acuerdo Específico con la Secretaría Nacional de Administración de Bines Incautados y Comisos (SENABICO). **2-** El presente proceso de contratación fue realizado precautelando los principios establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, a fin de lograr la mayor participación posible de Oferentes. Todo el proceso se ha realizado con conocimiento de las directrices emanadas de la DNCP, como asimismo conforme al estricto cumplimiento a lo señalado en el **Artículo 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y todas sus etapas se encuentran publicadas en el portal ajustándose plenamente a los principios previstos en el Artículo 4 de dicha Ley. Todo lo manifestado en la presente declaración se basa en el **Artículo 4, Inciso b) EXCEPCIÓN, Resolución de la DNCP N° 483/2021.**

Econ. Julio Medina Yanho
Director
Unidad Operativa de Contratación